



Dirección Nacional de Inversión Pública  
Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria  
Secretaría de Gabinete

# Plan Nacional de Inversión Pública 2024-2026

## Pautas para la priorización de proyectos



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
**Argentina**

*primero  
la gente*





## Plan Nacional de Inversión Pública 2024-2026. Pautas para la priorización de proyectos

Introducción.....	3
1. Proyectos que tengan un impacto positivo en la generación de empleo.....	5
1.1 Conceptos y definiciones .....	5
1.2 Cómo priorizar el proyecto bajo este criterio, pasos a seguir. ....	7
2 Proyectos que incidan en potenciar el desarrollo tecnológico .....	8
2.1 Conceptos y definiciones .....	8
2.2 Cómo priorizar el proyecto bajo este criterio, pasos a seguir. ....	8
3 Proyectos que promuevan la actividad exportadora y/o que contribuyan a reducir la importación .....	9
3.1 Conceptos y definiciones .....	9
3.2 Instructivo de cómo priorizar el proyecto bajo este criterio, pasos a seguir.....	10
4 Proyectos que contribuyan a la reducción de las brechas de desarrollo regional. ....	11
4.1 Conceptos y definiciones .....	11
4.2 Cómo priorizar el proyecto bajo este criterio, pasos a seguir .....	12
5 Proyectos que aporten a la adaptación y/o mitigación del cambio climático .....	12
5.1 Conceptos y definiciones .....	12
5.2 Cómo priorizar el proyecto bajo este criterio, pasos a seguir .....	14



## Introducción

En el marco del proceso de formulación del gasto en Inversiones correspondiente al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP), el Presupuesto Nacional 2024 y el Presupuesto Plurianual 2024-2026, se comunican las pautas generales para la priorización de Proyectos de Inversión en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN).

Es preciso mencionar que la Resolución N° 1 del 10 de mayo de 2022 dictada por la ex Secretaría de Coordinación Presupuestaria y Planificación del Desarrollo de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) determinó que anualmente, previo al inicio de la formulación del Presupuesto Nacional, la Autoridad de Aplicación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas coordinará con la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía los criterios generales que aplicarán para la priorización y selección de los proyectos de inversión a incorporar en el Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP).

En este marco, la Secretaría de Gabinete junto a la Secretaría de Hacienda emitieron la Resolución Conjunta N° 19/2023, estableciendo una serie de criterios para la priorización de las diferentes iniciativas de inversión a ser contempladas en el Plan Nacional de Inversión Pública 2024-2026, a saber:

- i. Proyectos iniciados (que se encuentren en la etapa de ejecución).
- ii. Proyectos a iniciar que cuenten con Informe de Calificación Técnica vigente emitido por la Dirección Nacional de Inversión Pública dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria de la Secretaría de Gabinete de la JGM o con estudios de prefactibilidad o factibilidad informados a esa misma Dirección Nacional.
- iii. Proyectos que tengan un impacto positivo en la generación de empleo.
- iv. Proyectos que incidan en potenciar el desarrollo tecnológico.
- v. Proyectos que promuevan la actividad exportadora y/o que contribuyan a reducir la importación.
- vi. Proyectos que contribuyan a la reducción de las brechas de desarrollo regional.
- vii. Proyectos que aporten a la adaptación y/o mitigación del cambio climático.

El objetivo del presente documento es establecer las pautas necesarias para que los organismos ejecutores del gasto apliquen los criterios enumerados y realicen la priorización de sus proyectos durante el proceso de formulación presupuestaria del gasto de capital. Es un complemento de lo comunicado en la Circular IF-2023-41154986-APN-DNIP#JGM. En particular, aquí se desarrollan los criterios que van del iii al vii por ser de índole conceptual.

El presente procedimiento, que da sustento a la aplicación de los criterios priorización, resulta de un esfuerzo por equilibrar consistencia conceptual con sencillez operativa. No obstante, se hace notar que para completar correctamente la información y por tanto para que el proceso resulte de utilidad para la toma de decisiones, **se requiere la participación de las áreas sustantivas en la provisión de la información de base.**

### Alcance:

Es importante aclarar que los requerimientos de información relacionados con los criterios de priorización, excepto los asociados al cambio climático, sólo aplican para los proyectos a iniciar cuyo costo total supere los \$124 millones y no estén destinados a la adquisición de equipamiento básico de oficina.

Por su parte, los requerimientos asociados al criterio “cambio climático” aplican a todos los proyectos, independientemente de su estado, contribución y monto. Esto significa que se debe cumplimentar el requerimiento incluso cuando se trate de proyectos en ejecución o de equipamiento básico de oficina.

La información se registrará en BAPIN, en la solapa Información complementaria. Para cada categoría se encuentran disponibles las preguntas y tablas correspondientes, que guían la carga de datos. A continuación, se presenta imagen de la vista previa correspondiente a cada criterio, lo que permitirá una mejor comprensión de los requisitos.

Imagen 1: Vista previa de la sección “Priorización”, solapa información complementaria del BAPIN

Fuente: Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN)

## 1. Proyectos que tengan un impacto positivo en la generación de empleo.

### 1.1 Conceptos y definiciones

El impacto de un proyecto en la generación de empleo es un criterio de indudable interés a los efectos de la priorización de proyectos. Esto se debe a que el nivel de empleo es un indicador clave del bienestar económico y social de una sociedad. En efecto, la medición del impacto sobre el empleo de diversas medidas de política pública es una práctica difundida a nivel internacional.

Los impactos sobre el empleo de un proyecto pueden producirse en diversos niveles, que detallamos a continuación:

#### a) Impacto en fase de ejecución del proyecto:

- Directo de la inversión: empleo requerido para la ejecución del proyecto (constitución, reposición o ampliación de una unidad productiva).
- Indirecto de la inversión: empleo generado por la adquisición de insumos relacionados con la ejecución del proyecto (empleo en sectores productores de insumos).
- Inducido por la inversión: empleo generado por el mayor consumo final que produce el proyecto, a raíz de la corriente de ingreso que reciben los trabajadores y los tenedores de capital relacionados con la ejecución del proyecto (tanto directos como indirectos)

#### b) Impacto en fase de operación:

- Directo de la operación: empleo generado por la producción de bienes o prestación de servicios del proyecto.
- Indirecto de la operación: empleo generado por la adquisición de insumos relacionados con la operación del proyecto (empleo en sectores productores de insumos)
- Inducido de la inversión: empleo generado por el mayor consumo final al que da lugar el proyecto, a raíz de la corriente de ingreso que reciben los trabajadores y los tenedores de capital relacionados con la operación del proyecto (tanto directos como indirectos)
- Generado por las actividades que posibilita el proyecto: se trata del empleo que corresponde a nuevas actividades productivas que el proyecto permite, por apertura de nuevas oportunidades (típicamente, por la ganancia de productividad que permite el proyecto).

**Para el presente relevamiento, se tendrá en consideración únicamente el impacto en fase de ejecución, particularmente los impactos directos e indirectos de la inversión.** Esto obedece a la necesidad de establecer un procedimiento ágil que permita considerar información precisa del proyecto y sea posible de implementar en la etapa de formulación presupuestaria.

En esta ocasión, el tratamiento de la temática del empleo partirá de la distinción entre proyectos que comprenden la realización de obra (en adelante “Obra”), y los que consisten solo en la adquisición de equipamiento (en adelante “Equipamiento”). Se trata en primer lugar el caso de las Obras, y luego el de Equipamientos.

#### Obra

Esta tipología de proyectos registra un impacto directo sobre el empleo doméstico, en función de los puestos de trabajo que se generan. En principio, tal impacto puede ser determinado en base a la erogación en concepto de mano de obra que surge del presupuesto correspondiente con sus análisis de precios o estructura simplificada de principales rubros de costos que suele utilizarse en los procesos de redeterminación de precios.

Si la información específica del proyecto en cuestión no se encuentra disponible, se podrá adoptar la información correspondiente a obras asimilables al proyecto. A modo de referencia, a continuación se detallan las Estructuras de Costo de Obra (ECTOs) que surgen de la normativa vigente referida a la redeterminación de precios (Decreto 1295/2002 y las correspondientes normas modificatorias y reglamentarias)<sup>1</sup>. Esta normativa identifica un conjunto representativo de obras, a las que pueden asociarse por similitud los proyectos específicos.

**Tabla 1 – Estructura de Costo de Obra – Incidencia de empleo**

Sector	Tipología	Incidencia mano de obra
Arquitectura	Restauración y reciclaje	44,0%
	Nueva de alta y media complejidad	32,4%
Viales	Canales	31,4%
	Puente	44,4%
	Obra Repavimentación	34,9%
	Recuperación y mantenimiento	33,3%
Vivienda	Obras de vivienda	53,2%
Saneamiento y agua potable	Agua potable	34,9%
	Desagües cloacales	42,4%
Hidráulica	Canalizaciones para prevención de inundaciones	47,0%
	Desagües urbanos	40,2%

Fuente: Elaboración propia sobre la base del Decreto 1295/2002 e INDEC

### Equipamiento

Esta tipología no tiene impacto directo alguno sobre el empleo, en tanto consiste en la mera adquisición de un bien durable de producción. Pero es claro que, si el origen de los activos a incorporar es nacional, el proyecto tendrá un impacto diferencial sobre el nivel de empleo doméstico<sup>2</sup>; por esta razón, es conveniente tomar en cuenta el origen del equipamiento como indicador del impacto sobre el empleo. En principio, el organismo deberá indicar cuál es el caso que corresponde: Nacional, Importado o Desconocido.

En caso de duda o desconocimiento (por la posibilidad de que la provisión sea tanto local como por importación), luego de seleccionar la opción *Desconocido* se deberá indicar el sector proveedor del bien en cuestión. Esto permitirá aplicar un procedimiento denominado *Estimación del Posible Requerimiento de Importación* (EPRI). Este procedimiento identifica, para

<sup>1</sup> El Decreto 1295/2002 establece un procedimiento de apertura de renegociación del costo de una obra ya iniciada, en función de la variación de los precios de los componentes. Para cada tipología de obra se establece una ECTO determinada, cuyo valor se ajusta en función de la variación de componentes particulares del Índice de Costo de la Construcción y del Índice de Precios Mayoristas. El INDEC publica periódicamente las actualizaciones en base a estos índices de precios (<https://www.indec.gov.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-112>).

<sup>2</sup> Aunque resulte evidente, no es inoportuno señalar que toda inversión en equipamiento conlleva un impacto en el empleo. El origen nacional o extranjero del mismo hará dicho impacto se registre dentro o fuera de la economía local.

un conjunto de sectores relevantes proveedores de equipamiento, en qué medida es esperable que los productos correspondientes sean producidos localmente o sean importados. Un equipamiento que no sea provisto por ninguno de los sectores mencionados será considerado como de origen importado.

**Tabla 2 – Incidencia de importaciones en la oferta de Equipamiento, por sector**

Código MIP	Nombre MIP	Incidencia importaciones
29	Maquinaria y equipo n.c.p.	Nacional
30	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	Importado
31	Maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	Nacional
32	Equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	Nacional
33	Instrumentos médicos, ópticos y de precisión	Nacional
34	Vehículos automotores, remolques y semirremolques	Nacional
35	Equipo de transporte n.c.p.	Importado
36	Muebles y colchones	Nacional

Fuente: Elaboración propia sobre la base de INDEC.

## 1.2 Cómo priorizar el proyecto bajo este criterio, pasos a seguir.

En línea con lo desarrollado previamente, la contribución a este criterio de priorización se basará en la información proporcionada por los organismos en una serie de campos que varían según se trate de una obra o una adquisición. La identificación del tipo de proyecto se hará a partir de lo indicado previamente en el campo “Principal inversión”<sup>3</sup>, **aquellos proyectos catalogados como “Otros” serán tratados como obras.**

### Para obras:

- Se consultará por la incidencia de la mano de obra en el costo total de la inversión (%).
- Luego, se deberá indicar si la obra es asimilable o encuadrable en una de las ECTOs seleccionando la opción correspondiente (ver tabla 1).

### Para adquisiciones:

- Se consultará por el origen de los bienes de capital a incorporar, se deberá seleccionar alguna de las siguientes opciones: nacional, importado o desconocido.

<sup>3</sup> Este campo pretende caracterizar el registro BAPIN según la principal inversión prevista, contemplando dos categorías principales. Refiere a la principal inversión porque es habitual que un proyecto comprenda tanto la adquisición de bienes ya elaborados como la elaboración de activos nuevos. Cuando se trate de una ficha que incluya las dos acciones, se deberá identificar aquella que implique la mayor parte de los fondos del proyecto.



- Si se optó por la opción “desconocido”, se deberá seleccionar el sector proveedor desde una lista desplegable.

En base a este criterio, los proyectos a priorizar serán las obras con mayor incidencia de la mano de obra en el costo y luego las adquisiciones de bienes de capital de origen nacional (en primer lugar, aquellas sobre las cuales se tiene certeza, y en segundo aquellas basadas en estimación estadística).

## 2 Proyectos que incidan en potenciar el desarrollo tecnológico.

### 2.1 Conceptos y definiciones

Se entiende por **tecnología** al conjunto de conocimientos técnicos, habilidades, métodos y procesos utilizados en la producción de bienes y servicios, así como en la gestión de organizaciones. En términos generales, se trata de la aplicación práctica del conocimiento científico para resolver problemas y mejorar las condiciones de vida de las personas, **incluyendo herramientas, maquinaria, sistemas informáticos, software, dispositivos electrónicos, redes de comunicación y otros bienes de capital.**

Por su parte, **el desarrollo tecnológico** consiste en el **proceso de creación, mejora y utilización de tecnologías para resolver problemas**, satisfacer necesidades y mejorar la calidad de vida de las personas. Este proceso implica la investigación y el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios, así como la mejora continua de los ya existentes, mediante la aplicación de conocimientos científicos, ingeniería y otras disciplinas para crear soluciones innovadoras a problemas técnicos y sociales.

El sector público ha demostrado ser una fuente importante de dinamismo para la innovación y el desarrollo tecnológico, especialmente en sectores estratégicos para el desarrollo. La influencia del sector público se materializa en al menos tres aspectos fundamentales:

- La generación de investigación e información de base, que constituye un bien público y que colabora con la innovación comercial.
- La creación de una demanda pública de innovación y desarrollo tecnológico, que es clave para la consolidación comercial de los avances generados.
- La contribución a la conformación de un sistema nacional de innovación, que promueve la colaboración y coordinación entre empresas, universidades, centros de investigación y otros actores del ecosistema de innovación.

### 2.2 Cómo priorizar el proyecto bajo este criterio, pasos a seguir.

En este orden de ideas, se entenderá por proyectos de inversión pública que incidan en potenciar el desarrollo tecnológico:

- A. Proyectos que incorporen tecnologías<sup>4</sup> y/o bienes de capital que hayan sido diseñados, desarrollados y/o adaptados por proveedores locales.

---

<sup>4</sup> Incluyendo herramientas, maquinaria, sistemas informáticos, software, dispositivos electrónicos, redes de comunicación y otros bienes de capital.





- B. Programas para financiar<sup>5</sup> proyectos de terceros que incorporen tecnologías y/o bienes de capital que hayan sido diseñados, desarrollados y/o adaptados por proveedores locales.
- C. Programas para fomentar la constitución o el fortalecimiento de unidades productivas de base tecnológica. Es decir, organizaciones que conviertan el conocimiento tecnológico en nuevos productos, procesos o servicios, o mejoren sustancialmente los existentes.

Para priorizar proyectos en base a este criterio, el organismo responsable de la carga del proyecto en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN) deberá colocar la marca de priorización y luego indicar si se trata de un proyecto del tipo A, B o C.

Es importante destacar que los proyectos de organismos que tienen por finalidad el desarrollo científico y tecnológico<sup>6</sup> tendrán marca de priorización por defecto. No obstante, aun en estos casos, se solicita indicar el tipo de desarrollo y el resto de la información para caracterizar los proyectos.

Cuando se trate de proyectos del tipo A, se deberá indicar:

- Madurez de la Tecnología<sup>7</sup>, seleccionar alguna de las siguientes opciones:
  - i) Madura: Tecnología que está difundida, con más de 5 años de uso
  - ii) Nueva: Tecnología que está difundida, pero que tiene menos de 5 años de uso
  - iii) Experimental: Tecnología que no tiene aplicación práctica o que se ha probado en pocos casos.
- Flexibilidad de Aplicación<sup>8</sup>, seleccionar alguna de las siguientes opciones:
  - i) Genérica: Tecnología con aplicación amplia; puede emplearse incluso en otras áreas temáticas.
  - ii) Específica: Tecnología con aplicación específica, exclusiva del área de competencia del organismo

En función de este criterio, los proyectos de mayor prioridad serán aquellos del tipo A con tecnología nueva y aplicación genérica. Seguido por los proyectos de tipo B y finalmente C.

### 3 Proyectos que promuevan la actividad exportadora y/o que contribuyan a reducir la importación.

#### 3.1 Conceptos y definiciones

El interés en considerar el impacto del proyecto sobre las cuentas externas del país deviene de la restricción externa, esto es, de la tendencia a incurrir en déficit en cuenta corriente que tiene

---

<sup>5</sup> A través de transferencias o préstamos.

<sup>6</sup> A saber: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas, Comisión Nacional de Energía Atómica, Comisión Nacional de Actividades Espaciales, Instituto Nacional del Agua, Fundación Miguel Lillo, Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF), Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Malbrán.

<sup>7</sup> Estima las características de la tecnología principal del proyecto, en función del grado de madurez de la misma.

<sup>8</sup> Valora si la tecnología es de nicho o de aplicación amplia.



la economía argentina, por el dispar crecimiento de exportaciones e importaciones durante ciclos expansivos. Lo característico de la restricción externa es que esta disparidad no es corregida por un ajuste del tipo de cambio, sino que demanda una contracción del nivel de actividad (ajuste por cantidades).

Por este motivo, en la medida en que un proyecto tenga un impacto positivo en las cuentas externas, podrá ser priorizado frente a otros.

En un marco analítico general, este impacto puede ser medido en términos del balance de divisas asociado, esto es, del saldo de exportaciones e importaciones incrementales. Por ejemplo, si un proyecto permite sustituir importaciones, el balance computará el saldo entre las importaciones sustituidas y las importaciones demandadas para la ejecución y operación.

Un proyecto podrá tener efectos relevantes en términos de balance externo sobre las actividades propias y sobre actividades vinculadas. En esos casos, el interés está en el saldo en divisas, y no cómo éste se distribuye entre el proyecto y las actividades vinculadas. Por ejemplo: un proyecto de transporte podrá demandar importaciones de insumos, y (una vez concluido) permitir un incremento de determinadas exportaciones, por la ventaja proporcionada a los productores. El proyecto demanda las importaciones, las que se computan en sus costos; pero la mayor exportación resultante es contabilizada por otros agentes. En otros términos, el impacto sobre el comercio exterior no puede ser obtenido únicamente examinando costos y beneficios del proyecto, aun considerando las fases de ejecución y operación.

**En el marco de este relevamiento**, el impacto sobre el comercio exterior tendrá un tratamiento de carácter cualitativo. Se calificará como un proyecto “con impacto positivo en el sector externo” a aquél cuyos beneficios esperados se traduzcan en un aumento en la capacidad exportadora o en la sustitución de importaciones. Este impacto podrá ser directo del proyecto o aguas debajo de éste. Un ejemplo del primer caso es el de un proyecto que conlleva un incremento en la producción de un bien que actualmente el país importa. Un proyecto de infraestructura portuaria con directa incidencia en la capacidad de exportación de un determinado bien es un ejemplo del segundo caso.

No se solicitará una cuantificación del impacto, sino que solo se requerirá que el mismo exista y sea relevante; se trata en consecuencia de una ponderación dicotómica. La calificación será acompañada por una breve descripción de los productos que permitirán la sustitución de importaciones o el incremento de exportaciones.

### 3.2 Instructivo de cómo priorizar el proyecto bajo este criterio, pasos a seguir

Para priorizar proyectos en base a este criterio, el organismo responsable de la carga del proyecto en BAPIN deberá colocar la marca de priorización correspondiente, una para los proyectos que promuevan la actividad exportadora y otra para los que contribuyen a reducir importaciones. Como se ha mencionado, no se requerirá una cuantificación de los impactos, para colocar las marcas sólo se requiere que los impactos existan y sean relevantes.

Debajo de cada marca habrá un campo para que se indique:

- Producto o productos cuya exportación aumentará
- Producto o productos cuya importación se reducirá

Como resultado, corresponde la priorización de los proyectos que tengan una o ambas de las contribuciones a la mejora del sector externo.

## 4 Proyectos que contribuyan a la reducción de las brechas de desarrollo regional.

### 4.1 Conceptos y definiciones

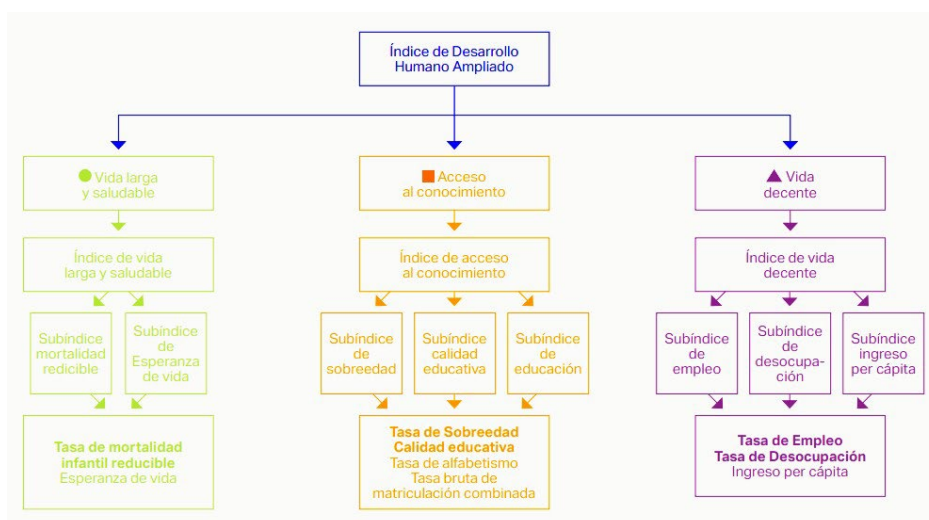
El territorio nacional presenta un significativo desafío en lo que respecta a la reducción de brechas regionales, dado que, por un lado, abarca una extensa y diversa superficie y, por el otro, una importante inequidad regional en el grado de desarrollo alcanzado. Es por esto que resulta sumamente necesario asignar un orden de priorización de territorios a impulsar, para que, se desarrollen de forma equitativa y homogénea, subsanando las asimetrías derivadas de los procesos de desarrollo pasados y favoreciendo la mejora de la calidad de vida y de las posibilidades de las personas que habitan el territorio argentino de manera más igualitaria.

Es necesario destacar que la mencionada inequidad territorial no se manifiesta de forma homogénea en los diferentes aspectos comúnmente considerados para determinar el grado de desarrollo. Algunos de estos aspectos se relacionan con la infraestructura, con variables socioeconómicas, de acceso a los servicios de salud, etc., las cuales desde luego no tienen por qué tener una evolución similar. En este sentido, puede ocurrir que un territorio presente un elevado grado de desarrollo en ciertas variables y, al mismo tiempo, presentar un bajo nivel en otras.

Por dichos motivos, para priorizar proyectos bajo el criterio de contribuir a la reducción de brechas de desarrollo regional puede resultar de utilidad conocer qué dimensión se pretende abordar a partir de la ejecución del proyecto de inversión, para saber luego cuál es la situación del territorio en dicho aspecto y poder así comparar con otros territorios. Para ello se analizaron tanto indicadores de bienestar general como otros específicos.

Entre los indicadores considerados, se encuentra el Índice de Desarrollo Humano Ampliado (IDHA), elaborado por el PNUD desde 2002 para todos los países que forman parte y con una actualización periódica cada cinco años. El IDHA ofrece una medida resumen de la evaluación de progreso a largo plazo en tres dimensiones básicas: una vida larga y saludable, acceso a conocimientos, y un nivel de vida digno.

Gráfico 1. Conformación del Índice de Desarrollo Humano Ampliado (IDHA)



Fuente: PNUD

Adicionalmente, se analizaron indicadores específicos referidos a calidad constructiva de las viviendas y acceso a servicios públicos. El siguiente cuadro resume los principales indicadores:

Regiones	IDHA	% de viviendas con calidad constructiva insuficiente	% de viv. con conexión a servicios básicos insuficiente	IDHA - Acceso a conocimientos	IDHA - Vida larga y saludable
NEA	0,67	38%	31%	60%	77%
NOA	0,72	30%	20%	67%	86%
CUYO	0,76	19%	20%	70%	88%
PATAGONIA	0,76	10%	15%	74%	91%
PAMPEANA	0,77	9%	20%	78%	89%

Fuente: elaboración propia sobre la base de PNUD e INDEC.

Finalmente, también se tuvo en cuenta la información proveniente de los ejercicios de brechas de infraestructura pública realizados en el marco del SNIP con las principales jurisdicciones inversoras.

#### 4.2 Cómo priorizar el proyecto bajo este criterio, pasos a seguir

Es importante destacar que tanto el indicador general del nivel de desarrollo, como los indicadores específicos analizados y la información proveniente de los ejercicios de brechas de infraestructura pública, permiten afirmar que las inversiones con mayor contribución al cierre de las brechas de desarrollo regional son aquellas localizadas en las provincias del norte argentino. Por lo tanto, para 2024, corresponde la priorización de proyectos localizados en las provincias del norte argentino.

En términos operativos, no se solicitará ningún tipo de información adicional a los organismos, dado que la ubicación geográfica ya es un dato que habitualmente se informa en BAPIN.

## 5 Proyectos que aporten a la adaptación y/o mitigación del cambio climático.

### 5.1 Conceptos y definiciones

La Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) define al cambio climático como un cambio de clima, atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

Desde la Revolución Industrial se han incrementado exponencialmente las actividades antrópicas vinculadas con la quema de combustibles fósiles, los procesos industriales, la generación de residuos urbanos, la agricultura, la ganadería y la deforestación. Todas estas actividades han provocado que la concentración de GEI en la atmósfera haya aumentado de manera considerable, lo cual ha reforzado el efecto invernadero natural y contribuido al calentamiento global.

La mayor energía retenida por los GEI y el calentamiento asociado han provocado alteraciones en los ciclos naturales que regulan las variables climáticas principales, como la temperatura y las

precipitaciones, modificando los patrones climáticos en todas las regiones del planeta. Estos cambios impactan directamente tanto en la población como en las actividades económicas. Los eventos climáticos extremos como sequías, inundaciones, ciclones e incendios forestales conllevan impactos como el desabastecimiento hídrico y de alimentos, daños a infraestructura y asentamientos, desplazamiento, morbilidad y mortalidad (PNAYMCC).

La gravedad de esta situación demanda la realización de esfuerzos por parte de todos los países del mundo. En efecto, desde noviembre de 2016 se encuentra vigente el “Acuerdo de París”, un tratado internacional adoptado por 196 países durante la Conferencia de París sobre Cambio Climático (COP21) de la CMNUCC, realizada el 12 de diciembre de 2015. El objetivo del acuerdo es limitar el calentamiento mundial por debajo de 2 grados centígrados, preferiblemente a 1,5 grados, en comparación con los niveles preindustriales.

Por su parte, Argentina aprobó en diciembre de 2019 la Ley N° 27520 de **Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global** con el objetivo de garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de mitigación y adaptación al cambio climático en todo el territorio nacional. En los términos de la ley, se entiende por:

- **Cambio climático:** variación del clima atribuida directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante períodos de tiempo comparables
- **Acción climática:** a los proyectos, procesos o programas que aportan a la adaptación y mitigación al cambio climático. Esta acción puede ser exclusivamente de adaptación o mitigación, o aportar tanto a uno como a la otra, en cuyo caso se denomina “mixta”.
- **Medidas de mitigación:** acciones orientadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero responsables del cambio climático, así como medidas destinadas a potenciar, mantener, crear y mejorar sumideros de carbono.
- **Medidas de adaptación:** las políticas, estrategias, acciones, programas y proyectos que puedan prevenir, atenuar o minimizar los daños o impactos asociados al Cambio Climático y explorar y aprovechar las nuevas oportunidades de los eventos climáticos. Las medidas de adaptación apuntan a reducir los riesgos de que las comunidades, especialmente los sectores en situación de mayor vulnerabilidad; los ecosistemas y los sistemas productivos sufran los impactos negativos del cambio climático.
- **Medidas Mixtas:** aquellas acciones que aportan tanto a la mitigación como a la adaptación. Este es el caso de las acciones que promueven la conservación de ecosistemas y al mismo tiempo reducen emisiones de GEI.

Dicha ley crea el **Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC)** como ámbito de gobernanza, que tiene como fin articular entre las distintas áreas de gobierno de la Administración Pública Nacional, el Consejo Federal de Medio Ambiente y distintos actores de la sociedad civil, el diseño de políticas públicas consensuadas, con una mirada estratégica para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y generar respuestas coordinadas para la adaptación de sectores vulnerables a los impactos del cambio climático. Como resultado de esta articulación, la ley establece que se desarrollará e implementará el **Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático**. El cual fue presentado recientemente a fines del 2022<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Plan Nacional de Adaptación y Mitigación  
[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnaymcc\\_-\\_version\\_integral\\_con\\_medidas\\_-\\_28.11.2022.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pnaymcc_-_version_integral_con_medidas_-_28.11.2022.pdf)

En este contexto, cobra vital importancia la priorización de proyectos que aporten a la adaptación y/o mitigación del cambio climático. Así como identificar en qué medida del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación se encuadran los distintos proyectos que formarán parte del Plan Nacional de Inversiones Públicas 2024-2026. Esto permitirá contar con un registro de las distintas acciones que lleva adelante la administración central para contribuir a la causa climática.

## 5.2 Cómo priorizar el proyecto bajo este criterio, pasos a seguir

Para priorizar proyectos en base a este criterio, el organismo responsable de la carga del proyecto en BAPIN deberá colocar la marca de priorización correspondiente, una para los proyectos que aporten a la adaptación y otra para los que aporten a la mitigación. Las opciones no son excluyentes, esto quiere decir que cuando se trata un proyecto mixto que aporte tanto a la adaptación como a la mitigación se podrán realizar ambas marcas.

Se adoptarán las definiciones de la Ley 27520 para aclarar qué se entiende por “cambio climático”, por “medidas de adaptación” y qué por “medidas de mitigación”, enunciadas arriba.

Quienes hayan señalado que el proyecto aporta a la “adaptación” deberán indicar una de las siguientes dos opciones:

- A. El objetivo principal del proyecto es contribuir a la adaptación al cambio climático
- B. El proyecto contiene componentes o actividades que aportan a la reducción de un riesgo que responde directamente al cambio climático

Quienes hayan señalado que el proyecto aporta a la “mitigación” deberán indicar una de las siguientes dos opciones:

- A. El objetivo principal del proyecto es la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero o potenciar, mantener, crear o mejorar sumideros de carbono
- B. El proyecto contiene componentes o actividades que contribuyan significativamente a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero o a la absorción de los mismos

Adicionalmente, se deberá indicar en qué medida del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático se encuadra el proyecto. Esto debe realizarse independiente de que se trate de proyectos de mitigación, adaptación o mixtos.

En primer lugar, deberán priorizarse proyectos que tengan como objetivo principal la adaptación al cambio climático y/o la mitigación de gases de efecto invernadero y luego aquellos que tengan componentes o actividades que contribuciones significativas en tal sentido por sobre los que no tengan ninguna contribución.